

 <b>Municipio de Tigre</b>	<b>Secretaría de Gobierno</b> Despacho General y Digesto <b>RESOLUCIÓN 468/09</b>	<b>C7</b> CONVENIOS
---	---	------------------------

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

**TIGRE, 4 de marzo de 2009.-**

**VISTO:**

El contrato celebrado por el Departamento Ejecutivo con la Fundación Argentina para el Bienestar Animal (F.A.B.A), y,

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

**RESUELVE**

**ARTICULO 1.-** Regístrese y pónese en vigencia el convenio celebrado el 24 de febrero de 2009 con la Fundación Argentina para el Bienestar Animal (F.A.B.A.), en materia de medicina veterinaria respecto del control poblacional ético de la fauna urbana (perros y gatos) y a la prevención de enfermedades zoonóticas, cuyo original se incorpora como anexo de la presente.

**ARTICULO 2.-** Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.



INTENDENCIA MUNICIPAL  
DE  
TIGRE

**CONVENIO - MUNICIPALIDAD DE TIGRE**  
**FABA – FUNDACIÓN ARGENTINA PARA EL BIENESTAR ANIMAL**

Entre la Municipalidad de Tigre, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Julio César Zamora, con domicilio en Avda. Cazón 1514 Tigre, por una parte, y la Fundación Argentina para el Bienestar Animal, por la otra, representada en este acto por la señora Alejandra Ivana Pagés, DNI 20.273.302, con domicilio en Lavalle N° 3323 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su carácter de Presidenta de la institución, conforme Estatutos y Acta Constitutiva, acuerdan celebrar el presente convenio en materia de medicina veterinaria en relación al control poblacional ético de la fauna urbana (perros y gatos) y a la prevención de enfermedades zoonóticas conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** las partes convinientes destacan la importancia de la medicina veterinaria en el marco de la salud pública, teniendo en cuenta que la extensa población animal genera la necesidad de implementar normas sanitarias éticas para controlar el problema y que a falta de tenencia responsable, surge imprescindible para erradicar la posibilidad de contagio humano de enfermedades zoonóticas, continuar con el control de la reproducción indiscriminada.

**SEGUNDA:** la Municipalidad se compromete a continuar con sus planes de castración de animales de compañía, previniendo que ante la futura información que la población maneje será previsible que la demanda de turnos para castración crezca.

**TERCERA:** la Fundación se compromete a realizar campañas sanitarias de castración de hasta 50 animales y la desparasitación de hasta 30 animales por jornada de trabajo. Los días de trabajo serán todos los viernes comenzando en Abril y finalizando el último viernes de Noviembre 2009. Los días feriados no se trabajará y esas jornadas no se reemplazarán. Simultáneamente, se dictarán talleres de tenencia responsable y salud pública a los dueños de los animales, con el fin de disminuir el abandono y la tenencia irresponsable y fomentar la prevención de enfermedades zoonóticas.

**CUARTA:** la Municipalidad cubrirá mensualmente el total de los costos operativos necesarios para la realización del programa. Los costos operativos mensuales son de \$18000 pesos (moneda local).

**QUINTA:** en el caso que la demanda supere en gran medida a la oferta y el Municipio desee realizar jornadas extras, cada una tendrá un costo de \$ 3500.-

**SEXTA:** el programa de Control Poblacional, Sanitario y Educativo se realizará en el marco del Programa "Mano a Mano" realizado por la Municipalidad, excepto en el caso de las jornadas extras.

**SÉPTIMA:** la difusión de la actividad estará a cargo de FABA conjuntamente con la Municipalidad.

**OCTAVA:** para mayor efectividad del programa se sugiere que profesionales de la Municipalidad acompañen al equipo de FABA para realizar la vacunación antirrábica.

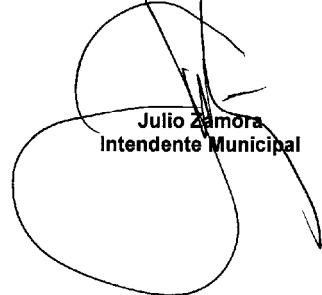
**NOVENA:** la Fundación realizará la toma de muestras para estudios coproparasitológicos aleatorios a fin de determinar los parásitos existentes en perros y/o gatos que puedan afectar la salud de la comunidad, los resultados serán entregados al Municipio.

**DÉCIMA:** La Fundación llevará a cabo la recolección de datos sociales y sanitarios, acordados con la Municipalidad, a fin de obtener información estadística que permita visualizar la evolución del trabajo y el impacto en la población. La Municipalidad se compromete a colaborar con la toma de datos en los Centros de Atención Primaria y Centro de Sanidad Animal mediante los formularios preestablecidos para que la información sea integral y completa. Toda la información recabada será utilizada al único efecto de ajustar las estrategias de intervención y será entregada al Municipio.

En prueba de conformidad se firma dos originales de un mismo tenor, en Tigre a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil nueve.

V2418

  
Alejandra Ivana Pages  
Presenta F.A.B.A.

  
Julio Zamora  
Intendente Municipal

RC456-1  
BO.563  
20-03-09

Firmado: Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

**RESOLUCION N° 468/09**

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.